

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320110097300 (REHECHURA DE LA PARTICIÓN.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y tener por autorizadas las direcciones de los herederos MARÍA CELESTINA, CONCEPCIÓN, HERNANDO, JOSÉ FILIBERTO y ANA BETULIA SALCEDO SALCEDO, aportadas por el apoderado judicial de la heredera MARÍA ELVIA SALCEDO.

En consecuencia de lo anterior, proceda el profesional del derecho a realizar las gestiones tendientes a notificar a las herederas mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0133

HOY: 18 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA